



## RESOLUCIÓN UNRN N° 166 /09

Viedma, 17 de febrero de 2009.

### VISTO:

La Resolución ME N° 1597 de aprobación del Estatuto Provisorio de la Universidad, la Resolución UNRN N° 50/08 que aprobó el proyecto Institucional de la Universidad,

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad, de acuerdo con su Estatuto Provisorio se organiza bajo la modalidad de Sedes Universitarias, en respuesta a las necesidades de educación, investigación y extensión universitaria que conforman el territorio provincial rionegrino.

Que por Resoluciones N° 06/08; 09/08 y 13/08 se designó a la coordinadora del grupo técnico de trabajo para la formulación del Proyecto Institucional y se determinaron las áreas prioritarias de conocimiento a desarrollar por la UNRN en la subregión Alto Valle.

Que el Proyecto Institucional de la Universidad contempla la creación de la Sede Alto Valle.

Que se preinscribieron 271 aspirantes a realizar el curso de ingreso de las carreras de ciclo largo de la UNRN en la subregión Alto Valle.

Que por Resoluciones UNRN N° 20/08; 39/08; 40/08 y 41/08 se determinó el dictado de cuatro programas de docencia de grado en la modalidad presencial en la subregión.

Que por Resolución 14/08 se creó el Instituto para la Enseñanza de las Ciencias Naturales y la Matemática (IECNyMAT) en la Sede Alto Valle.

Que por Resolución 63/08 se determinó la creación de Escuelas en las Sedes de la UNRN.

Que por Resolución 64/08 se han designado los Directores de las Escuelas de Docencia.

Que por Resoluciones N° 53/08; 75/08 y 76/08 se designaron Coordinadores de Carreras.

Que gradualmente se están designando los docentes para el dictado de las asignaturas de los programas de docencia y que, además, se han relocalizado investigadores del CONICET y profesores de residencia habitual y permanente en otras ciudades del país, distantes a más de 200 km.

Que a la luz de lo dicho anteriormente el desarrollo académico ha alcanzado una densidad tal que justifica la constitución formal de la Sede Alto Valle.

Que el Rector Organizador ha consultado a la Comisión Asesora de la UNRN cuyos miembros han mostrado acuerdo con la constitución de la Sede Alto Valle de la Universidad.



Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

**Por ello:**

**EI RECTOR ORGANIZADOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** CRÉASE la Sede Alto Valle de la Universidad Nacional de Río Negro, la que estará conformada por Escuelas de Docencia, Departamentos e Institutos de Investigación.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO  
RECTOR ORGANIZADOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO